

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 246

TIPO DE CONTRATO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BOLSA COMÚN		
CONTRATO No. Y FECHA:		CO1.PCCNTR.8071436 del 10/7/2025		
CONTRATISTA:		MUNICIPIO DE ONZAGA		
Nit o C.C. No.		890.208.148 - 5		
CONCEPTO:		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL		\$35.511.236,80		
VALOR ADICIONAL		N/A		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):		N/A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):		N/A		
PLAZO INICIAL:		16 de diciembre de 2025.		
PLAZO ADICIONAL:		N/A		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:		N/A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR		N/A		
SUPERVISOR:		LUIS FELIPE SILVA SANCHEZ Acto Administrativo del 10/7/2025		
FECHA DE INICIACIÓN:		30/07/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	No.	No	No	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	No.	No	No	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:		16 de diciembre de 2025.		
MUNICIPIO:		Onzaga		
OFICINA GESTORA:		Secretaría de Educación.		

En Bucaramanga, a los 15 días del mes de enero de 2026, se reunieron **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Santander y **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS** en calidad de Alcalde del municipio de Onzaga (Santander), quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y municipio de Onzaga (Santander), se celebró el convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8071436** del 10 de julio de 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado convenio, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verificó por parte del Supervisor Luis Felipe Silva Sánchez, el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el informe de supervisión suscrito a los 15 días del mes de enero de 2026.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del convenio fue de \$35.511.236,80 equivalente al **100%** del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 246

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONVENIO INICIAL	\$35.511.236,80	N/A
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A	
ANTICIPO INICIAL		N/A
ANTICIPO ADICIONAL		N/A
VALOR PRIMER GIRO POR PARTE DEL MUNICIPIO.		\$23.416.395,20
VALOR SEGUNDO GIRO POR PARTE DEL MUNICIPIO.		\$12.094.841,60
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		N/A
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		N/A
SUMAS IGUALES	\$35.511.236,80	\$35.511.236,80

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACIÓN DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
CE 25-00916	9/12/2025	Desembolso 01	\$23.416.395,20	RP identificado con código: 25-00451
CE 25-01282	12/15/2025	Desembolso 02	\$12.094.841,60	RP identificado con código: 25-00451

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
N/A	N/A	N/A	N/A

9. Garantía única:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 246

ACUERDAN

Dar por liquidado el convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8071436 del 10 de julio de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del convenio interadministrativo estos declaran:

Que teniendo en cuenta la forma de ejecución del convenio interadministrativo, el municipio realizó los giros conforme a los plazos y valores pactados, por lo cual resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo y por todo concepto derivado de la ejecución del convenio No. CO1.PCCNTR.8071436 del 10 de julio de 2025.

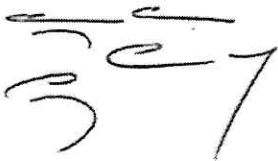
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.



YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación
Gobernación de Santander



LUIS FELIPE SILVA SANCHEZ
Supervisor Convenio CO1.PCCNTR.8071436 de 2025.



JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde del municipio de Onzaga (Santander).